



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Miércoles, 23 de octubre de 1974. — Número 127

Página 1.025

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 6.538-2.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales:

Línea aérea trifásica a 13,2 kV., derivada de la actual E. T. D. Castro-Sámano, y final en el centro de transformación número 114, denominado "Montealegre".

Longitud: 109 metros.

Conductores Aldrey, de 50 milímetros cuadrados de sección, sobre

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.025
3. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres...	1.025

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial de Santander	1.026
Ayuntamiento de Ampuero..	1.026
Ayuntamiento de Cartes ...	1.027
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	1.027

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.028
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Colindres, Camargo, Reinosa, Torrelavega, Cillorigo, Peñarrubia, y Junta Vecinal de La Busta	1.031
--	-------

apoyos de hormigón, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado primero y la del apar-

tado segundo del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 4 de octubre de 1974.
El delegado provincial (ilegible).

3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Anuncio

A efectos de practicar la información pública que determina la Ley de concesión de teleféricos de 29-IV-1964 y Reglamento para su aplicación de 10 de marzo de 1966, se hace público el presente anuncio, relativo a la concesión por el Estado de un telesilla, de uso público, denominado "Cuchillón", en el lugar del Alto Campoo, término municipal de la Hermandad de Campoo de Suso, solicitado por "Cantur, S. A.", con fecha 24 de septiembre de 1974.

Por lo cual, se hace público para general conocimiento y en particular del Municipio de la Hermandad de Campoo de Suso, a fin de que cuantas personas, entidades o Corporaciones se crean perjudicadas puedan presentar las oportunas reclamaciones, ante el señor alcalde del citado Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando expuesto el proyecto correspondiente en el mencionado Ayuntamiento, para su examen por los posibles interesados, durante el plazo señalado.

Santander a 14 de octubre de 1974.—El ingeniero encargado, E. Bengoa. 1.592

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso - subasta

Objeto.—Camino de acceso a la estación de tratamiento del "Plan Esles", de abastecimiento de aguas.

Tipo.—1.053.754 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 32.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en calle, de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 18 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reforma de la acera oeste del Palacio Provincial.

Tipo.—200.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Sesenta días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 6.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., núm.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 18 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio de concurso

Objeto.—Instalación y explotación (ambas por cuenta del concursante) de un bar-mesón, dentro del recinto del mercado comarcal de ganados de esta villa de Ampuero, con una superficie disponible de 248 metros cuadrados.

Las condiciones de plazos, renta, caducidad o prórroga del contrato figuran en el correspondiente pliego, que se halla a disposición de los concursantes en las oficinas municipales.

Garantías.—La provisional será de 5.000 pesetas. La definitiva se fijará de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones y demás documentos del concurso para la concesión y explotación de un bar-mesón en el mercado comarcal de ganados de Ampuero, se compromete a realizarlo por un presupuesto de..... pesetas, con sujeción al proyecto

correspondiente, comprometiéndose a devolver todas las instalaciones al Ayuntamiento pasado un plazo de.....años.

Presentación de plicas y examen de documentos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ampuero.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Ampuero a 2 de septiembre de 1974.—El alcalde, Francisco Céspedes Sarabia. 1.370

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de señalización de varias calles en Santiago y Cartes, con arreglo a lo siguiente:

Tipo de licitación.—121.940 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes, a contar de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Fianzas.—La provisional será el 2 por 100, y la definitiva, el 4 por 100.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegrado con timbre del Estado y de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, y con el siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino ds....., provisto del Documento Nacional de

Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de señalización de varias calles en Santiago y Cartes, se comprometo a su realización, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Se acompañarán los demás documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Cartes, 2 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible). 1.522

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Adjudicación del proyecto de urbanización de las plazas públicas de los pueblos de Pedreña y Rubayo.

Tipo de licitación. — 159.444,95 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inser-

ta en el presente anuncio, reintegrada con póliza de seis pesetas del Estado y cincuenta pesetas del sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y del municipal.

b) Acompañar a la proposición:

1. Carnet de empresa con responsabilidad.

2. Documento Nacional de Identidad, o fotocopia legalizada del mismo.

3.—Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

4.—Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder aparecieran testimoniados los particulares suficientes para acreditar la responsabilidad.

5.—Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fianzas.—La provisional será de 6.378 pesetas. La definitiva se constituirá con sujeción al artículo 82 de citado Reglamento.

Duración. — Las obras habrán de quedar totalmente terminadas en el plazo improrrogable de cuarenta días naturales.

Pago de gastos.—Serán todos de cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de diez a trece. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia, conforme a lo previsto y autorizado por el artículo 19 de repetido Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido los diez señalados para la presentación de proposiciones.

De quedar desierta la licitación, la segunda subasta tendrá lugar, con las mismas condicio-

nes que la primera, el décimo día hábil siguiente al señalado para la apertura de pliegos de ésta, y a la misma hora.

Exposición de pliegos y proyectos.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, y dentro del mismo horario.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., calle de....., número....., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm....., en nombre propio (o en nombre y representación de don....., domiciliado en....., calle de....., número.....), enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación del proyecto de urbanización de las plazas públicas de los pueblos de Pedreña y Rubayo, se compromete a realizar las obras del mismo, con estricta sujeción a los documentos citados, en la cantidad de..... (en letra) pesetas y.....céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Crédito.—Existe crédito suficiente para la financiación de las obras.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el supuesto de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente subasta, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Marina de Cudeyo, 1 de agosto de 1974.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 1.275

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado, bajo el número 17 del año actual, aparece el, digo, la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En Torrelavega a 16 de julio de 1974.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 17 del año actual, instados por don Lorenzo González Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Miengo, representado por el procurador señor Gutiérrez Pereda, y defendido por el letrado don Francisco Trueba Hazas, contra don Fernando García Diestro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cuchía, representado por el procurador señor Barquín Mazón, y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y contra los esposos don José Fuentevilla Diestro y doña Pilar Tresgallo Corona, mayores de edad, labradores y vecinos de Cuchía, representados y dirigidos por el letrado don Emilio de Mier Pérez, y contra cualquier otra persona natural o jurídica que fuese propietaria o tuviese algún derecho sobre alguna de las fincas que pudiera ser afectada por la servidumbre que se pide, las cuales han permanecido en rebeldía, sobre constitución de servidumbre de paso permanente de la finca sita en Cuchía, denominada "El Cargo", del Ayuntamiento de Miengo, siendo su cuantía la de 12.775 pesetas, y

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva, ésta en su faceta de litisconsorcio pasivo necesario, alegadas por los demandados comparecidos, y, entrando a co-

nocer sobre el fondo del asunto, debo declarar y declaro haber lugar el establecimiento de servidumbre de paso permanente y para todo tiempo, de 2,50 metros de anchura, a favor de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, a través de las fincas de los demandados, don Fernando García Diestro, doña Pilar Tresgallo Corona y don José Fuentevilla Diestro, para llegar hasta la carretera a la playa de Cuchía, por el lugar de la colindancia de las fincas de los mismos, tal y como se expresa en el itinerario B-A, al folio 87, y se razona en el tercer considerando de esta sentencia, previa la indemnización al primero de 17.050 pesetas, a la segunda, de 11.000 pesetas, y al tercero, de 12.265 pesetas, por el terreno ocupado, con las rectificaciones que su materialización sobre el terreno aconsejen, a razón de 220 pesetas metro cuadrado, y se concretaría en ejecución de sentencia, de acuerdo con las bases del considerando referido, pericialmente, de no haber acuerdo entre las partes; absolviendo al resto de los demandados, como personas desconocidas, naturales o jurídicas, que fuesen propietarias o tuviesen algún derecho sobre alguna de las fincas afectadas, a quienes se les notificará esta sentencia, por su rebeldía, por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Paz de Miengo y "Boletín Oficial" de esta provincia, y sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricado)."

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de ser dictada.

Y para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, como personas naturales o jurídicas que fuesen propietarias o tuviesen algún derecho sobre alguna de las fincas que pudie-

ran ser afectadas, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a 16 de julio de 1974.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, con el número 246/74, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, representando a don José Mariano González Tarrío Gallego, contra otros y personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en la sucesión de don Victoriano Casuso Pérez, sobre reclamación de 490.802 pesetas, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez señor De Miguel.—En Santander a 19 de septiembre de 1974.—Dada cuenta del anterior escrito, presentado con los documentos que se acompañan y sus copias, en el de igual clase decano de esta capital, que en turno ha correspondido a este Juzgado.

Se tiene por parte al procurador señor Alvarez Sastre, en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él, y en tal concepto, las diligencias sucesivas.

Se admite a trámite la demanda en el mismo formulada, que se sustanciará por los determinados por la Ley, para el juicio declarativo de menor cuantía, y, consiguientemente, se confiere traslado de ella a la totalidad de los demandados, mediante entrega de las copias acompañadas respecto de los conocidos, emplazando posteriormente a éstos, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de nueve días, que se les concede a tal fin, prorrogados en otros cuatro a los residentes fuera del partido judicial, contestándola en legal forma, librándose el correspondiente

exhorto a los Juzgados donde ellos tengan sus domicilios para dichos fines, y respecto de los en ignorado paradero, llámeselos mediante los oportunos edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que comparezcan en autos con las formalidades legales dentro del término de citados nueve días; previniéndoles a todos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hágase entrega de los exhortos y edictos, para publicación en el “Boletín Oficial”, al procurador del actor, para que cuide su cumplimiento.

Al primer “otrosí” se acuerda, conforme se pide, teniendo por hecha la manifestación que contiene el segundo, estándose a lo acordado respecto de los tercero y cuarto.

Lo manda y firma S. S.^a, de todo lo cual doy fe.—Firmados, Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí, Antonio del Alamo Martín. (Rubricados).—Es copia.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas ignoradas e inciertas que pudieran tener interés en la sucesión del causante, don Victoriano Casuso Pérez, se inserta el presente en este periódico oficial; haciéndoles los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 19 de septiembre de 1974.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. El secretario, Antonio del Alamo Martín.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 270 de 1974, interpuesto por don Antonio Gómez Martínez, jubilado, y doña Amelia Castañeda Bárcena, sin ocupación especial, ambos cónyuges, mayores de edad y vecinos de Revilla de Ca-

margo, y seguido con el Ayuntamiento de Revilla de Camargo, sobre revocación del acuerdo de dicho Ayuntamiento, adoptado en sesión de 30 de mayo de 1974, que denegaba la legalización de una pared de ladrillo, construida sin licencia, y acordaba el derribo de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de septiembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 303 de 1974, interpuesto por doña María Cristina Bolado Barros, representada por el procurador señor Cobo de Guzmán, y seguido con el ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 6 de julio de 1974, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la propia Comisión, en sesión de 9 de mayo de 1974, sobre concesión de licencia municipal de obras y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y

66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de septiembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 323 de 1974, interpuesto por don Alberto de Andrés Rodríguez y otros, representados por el procurador señor Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 24 de junio de 1974, que desestimó el recurso de alzada promovido por los recurrentes, que prestan servicios en la empresa "Nueva Montaña Quijano, S. A.", contra resolución de la Delegación de Trabajo de Santander, de 15 de marzo de 1974, dictada en expediente de clasificación profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de septiembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se

ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 339 de 1974, interpuesto por don Manuel Salceda Díaz-Munio, representado por el procurador señor Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Gobierno Civil de Santander, de 15 de marzo de 1974, por el que se concedía licencia a los señores Carabaza López autorizando el derribo de un edificio sito en Torrelavega, calle General Mola, número 25, y del que es arrendatario de dos pisos el recurrente, señor Salceda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de septiembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 368 de 1974, interpuesto por la comunidad de propietarios del inmueble número 26-B de la Bajada de Rumayor, de Santander, representada por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del Ayuntamiento de dicha ciudad de petición sobre paralización de las obras que estaba efectuando doña Fermina Benito Rivera, contiguas al inmueble de la comunidad recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 30 de septiembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 931/74, seguido por hurto contra José Pablo Callejo Méndez y otro, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 13 de noviembre, y hora de las dieciséis quince, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al perjudicado Ramón Cortas Palmeiro, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de septiembre de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.476

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones, bajo el número 724 del corriente año de 1974, promovidas, en reclamación de salarios, por don Antonio Lastra Setién contra la empresa "Murcia Tractores, S. A.", y contra don Pedro Peñalver Martínez, ambos residentes, hasta ahora, en Murcia y en la actualidad en desconocido paradero; en cuyos autos

he acordado señalar el día 8 de noviembre, a las once treinta de su mañana, para celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, subsiguiente juicio, los cuales tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, a cuyo efecto deberán de comparecer ambos demandados, en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intente valerse ante este Organismo, sito en la calle de Castelar, número 5, entresuelo, quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia de los demandados.

Que asimismo habrán de comparecer dicha empresa y demandado a prestar confesión en juicio.

Y para que sirva de citación a la empresa "Murcia Tractores, S. A.", y a don Pedro Peñalver Martínez, en desconocido paradero en la actualidad, expido y firmo el presente, en Santander a 7 de octubre de 1974.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 329 de 1974, seguido por escándalo contra José Estrada Revuelta, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander a 10 de mayo de 1974. El señor juez municipal del número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Estrada Revuelta, mayor de edad, soltero, portuario y de esta vecindad, por escándalo, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Estrada Revuelta a la pena de trescientas pesetas de multa o tres días de arresto subsidiario, caso de impago, represión privada y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado)."

Y para que conste y sirva de notificación a José Estrada Revuelta, con domicilio desconocido, expido el presente, visado por S. S.^a, en Santander a 10 de mayo de 1974.—El secretario, Ventura Villar Padín. — Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 797

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 247 de 1974, seguido por estafa contra Emilia Ruiz Palacios, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander a 24 de abril de 1974. El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Emilia Ruiz Palacios, mayor de edad, casada, sus labores, sin domicilio, por supuesta estafa a José Luis Estébanez Hoyos, mayor de edad, casado, taxista y de esta vecindad, hecho ocurrido el día 15 de marzo pasado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Emilia Ruiz Palacios, sin domicilio conocido.

Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncio, mando y firma.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado)."

Y para que conste y sirva de notificación a Emilia Ruiz Palacios, con domicilio desconocido, expido el presente, visado por S. S.^a, en Santander a 24 de abril de 1974.—El secretario, Ventura Villar Padín. — Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 736

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Por término de treinta días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el proyecto de ordenación urbana de la manzana comprendida entre las calles de Ramón Pelayo, Matadero y San Cayetano, de esta villa de Colindres, aprobado por la Corporación municipal en sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 1974, al objeto de ser examinado por cuantos particulares y organismos se consideren afectados y poder presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Colindres, 7 de octubre de 1974.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino del pueblo de Escobedo de Camargo don Saturnino Liaño Salmón se interesa licencia para la instalación de un establo, henil y estercolero, en el barrio Casar, de dicho pueblo de Escobedo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse, ante la Alcaldía, las observaciones pertinentes.

Camargo, 28 de septiembre de 1974.—El alcalde, Leandro Valle. 1.513

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don José Parte Arce solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de nave industrial para camiones y accesorios, en la calle del General Mola, número 70.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Reinosa, 26 de agosto de 1974.
El alcalde (ilegible). 1.349

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por "Estrada-Butano", y para instalar en la industria de "Rocacero, S. L.", sita en Campuzano, dos depósitos de gas propano, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer, durante el plazo de diez días, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

El proyecto y expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados, dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 17 de septiembre de 1974.—El alcalde, Carlos Monge. 1.456

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Por don Apolinar Lavín Revuelta, y para instalar en Viérnoles, barrio de Hoz, una industria de fabricación de terrazos, prefabricación de hormigón, etc., se ha solicitado licencia municipal de esta Alcaldía.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer, durante el plazo de diez días, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, don-

de puede ser examinado, dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 17 de septiembre de 1974.—El alcalde, Carlos Monge. 1.457

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de revisor de contadores

Por acuerdo de 21 de agosto de 1974, la Comisión Municipal Permanente ha acordado la provisión en propiedad de una plaza de revisor de contadores, vacante en la plantilla, mediante concurso-oposición, que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria al efecto aprobadas.

La plaza se encuentra comprendida en el III Grupo de Administración Especial, Subgrupo C), otro Personal de Servicios Especiales, teniendo asignado el coeficiente 1,4 y los demás emolumentos que por acuerdos de la Corporación y por Ley correspondan.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los españoles comprendidos entre los 21 y 45 años. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

Las instancias para tomar parte en el concurso oposición serán dirigidas al señor alcalde, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, timbre municipal de cinco pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los solicitantes deberán acreditar el haber hecho efectiva la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen.

La lista de admitidos, así como la de composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El comienzo de los ejercicios

tendrá lugar una vez transcurridos los dos meses de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas, dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 23 de agosto de 1974.—El alcalde, Carlos Monge.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:

Cillorigo. (1.563)
Peñarrubia. (1.554)

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

(Alfoz de Lloredo)

La Junta Vecinal de La Busta, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1974, acordó la imposición de la "prestación personal y de transporte", y aprobó la ordenanza y tarifas reguladoras de la misma, la cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Busta, 24 de septiembre de 1974.—El presidente, Higinio Fernández de la Vega.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83 -Santander, 1974